

REGLAMENTO DE AYUDAS PARA LA PUBLICACION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS.

Exposición de motivos.

Desde el Espacio Europeo de Educación Superior, se aconseja la redacción de materiales didácticos para cada asignatura. Servirán de guía teórica para el estudiante y facilitarán la realización de las prácticas necesarias para la correcta comprensión de la asignatura. El DAEF, con el ánimo de impulsar a la función docente que tiene encomendada, ayudará económicamente a la redacción de estos materiales. Las ayudas beneficiarán tanto a los profesores como a los estudiantes. Los primeros obtendrán el equivalente a "derechos de autor". Los estudiantes dispondrán de materiales adaptados al programa de la asignatura de forma gratuita (en la red) o a un precio más bajo (para los textos impresos).

1. Solicitantes

- a. Los profesores del DAEF (a título personal o en grupo) pueden solicitar ayudas económicas para la elaboración de materiales didácticos que ayuden a los alumnos en la preparación de las asignaturas.
- b. Los textos formarán parte de la colección "Materiales Didácticos del DAEF" y llevarán el número de depósito legal que les corresponda.

2. Cuantía de las ayudas.

- a. Las ayudas serán de 1.000 euros para libros de texto que cubren todo el programa de la asignatura; de 500 euros para otros materiales didácticos.
- b. Las cuantías anteriores se refieren a las asignaturas estándar de 6 créditos. La cantidad se ajustará proporcionalmente a los créditos de la asignatura.
- c. Las ayudas se incrementarán un 25% si el texto se utiliza en dos campus y un 50% si se utilizan en tres o más.

3. Asignaturas que son objeto de la ayuda.

- a. Los materiales han de corresponderse al programa de una asignatura troncal del plan de estudios vigente.
- b. Sólo se otorgará una ayuda por asignatura troncal y campus.
- c. Las asignaturas similares (entre Economía y ADE o entre dos planes de estudio diferentes) contarán como una sola.

4. Requisitos de los materiales didácticos:

- a. Puede tratarse de textos destinados a una publicación convencional o de archivos electrónicos para ser colgados en plataformas electrónicas tipo Moodle.
- b. Se exige un mínimo de 75 páginas para los materiales y 150 para libros de texto.

- c. La instancia de solicitud deberá contar con el “visto bueno” del responsable del área en el campus que corresponda.

5. Tramitación de las solicitudes.

- a. Se presentará en la secretaría del DAEF una instancia y un ejemplar de los materiales (puede hacerse a través de correo electrónico).
- b. La instancia de solicitud deberá contar con el visto bueno del responsable de cada área en cada campus.
- c. La convocatoria está abierta todo el año y se resolverán “de oficio” tras comprobar que cumplen los requisitos.

6. Gestión.

- a. Cada año se asignará a estas ayudas una parte del presupuesto ordinario. Cuando las solicitudes valoradas positivamente superen la cuantía asignada, se despacharán por orden de recepción. Las solicitudes aprobadas pero no financiadas, pasarán al ejercicio presupuestario siguiente.
- b. No se puede solicitar otra ayuda para la misma asignatura hasta que transcurran cinco años desde la concesión. Las nuevas ayudas sólo pueden solicitarse para textos sensiblemente diferentes de los que merecieron la primera.
- c. Los profesores beneficiados presentarán en la Secretaría del Departamento facturas relacionadas con sus gastos de docencia e investigación hasta el importe de la ayuda concedida.
- d. Se autoriza al equipo directivo del DAEF a resolver los asuntos procedimentales. La cuantía de las ayudas puede modificarse en el momento de aprobar los presupuestos anuales.

Aprobado en el Consejo de Departamento, 26/01/2009; revisado el 28/04/2010.